

La Serena, 29 de agosto de 2016.-

Señores padres y apoderados:

Junto con saludarles, informo a usted que nuestro Colegio es un Establecimiento Educacional Subvencionado de Financiamiento Compartido, y que en un mediano plazo **no será gratuito**, en consecuencia, al matricular a su hijo (a) usted se obliga a cancelar un monto por concepto de Financiamiento Compartido (FICOM).

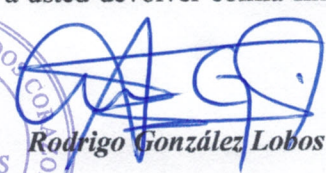
La Ley 20.845 señala que a contar del año escolar 2017, el valor del Financiamiento Compartido irá progresivamente en disminución. Al no ser posible indicar el monto exacto a cobrar por concepto de escolaridad, cumplimos con informar los actuales valores: Arancel anual de Escolaridad es de \$950.000, monto que usted puede pactar en 10 cuotas de \$95.000 mensuales de marzo a diciembre.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto N°478, el Valor del Financiamiento Compartido para el año escolar 2017, disminuirá en el mismo monto en que haya aumentado el ingreso por Subvenciones e incrementos por alumno, previa conversión en Unidades de Fomento (U.F.) según el valor al día 31 de agosto de 2016.-

Desde marzo de 2016, el establecimiento se encuentra adscrito a la Ley de Subvención Escolar Preferencial, con el objetivo de mejorar la calidad de la Educación, beneficiando a los alumnos prioritarios, siendo éstos quienes se eximan del pago total de la escolaridad (pago Financiamiento Compartido), reemplazando así la postulación a becas internas del establecimiento.

Cabe recordar que la clasificación de "Alumno Prioritario" es determinada por el Estado, según metodología e instrumentos que éste indique y que esa categoría está igualmente sujeta a revisión y modificaciones periódicas.

Una vez, tomado conocimiento de esta nota, solicitamos a usted devolver colilla firmada por el apoderado.



Rodrigo González Lobos
Director

Yo..... Apoderado del alumno (a)
..... del curso2016 he
tomado conocimiento de las informaciones enviadas el 30 de agosto de 2016, por la Fundación colegio
Sagrados Corazones de La Serena, referentes al valor del Financiamiento Compartido y el mecanismo de
su progresiva disminución y el sistema de exenciones.